Asunción, Diciembre 20 de 1894.

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en nota de esta fecha; —

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º Nómbranse Jueces de Paz, de los departamentos de Villa Rica, Pirayú, Villa Hayes, Arroyos y Esteros, San Pedro del Paraná, Villa Concepción, Yaguaron y Guarambaré á los señores Don Francisco Gorostiaga, José C. Avezada, Cándido Riveros, Juan R. Estigarribia, Egidio Galeano, Zenon Cristaldo, Benedicto Brito y Jacinto Zayas, respectivamente, los cinco primeros como titulares y los últimos como suplentes.

Art.º 2º Dense las gracias á los cesantes por los servicios prestados.

Art.º 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Ygnacio Pinto

Rufino Maz